



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS



- 4 JUL. 2025

La Paz,  
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 309/2025

Señor  
Luis Oporto Ordoñez  
Presidente  
**FUNDACION CULTURAL DEL  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**Ref.: Aprobación de Escala Salarial**

De mi consideración:

Cursa en este Despacho la nota FC-BCB/SUNF/NE/N° 31/2025, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco del Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, se ha procedido a refrendar el mismo, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



**Gloria Hortencia Villanueva Cardoso**  
MINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 2025-23813-R  
GVC/RPA/CGG/SIDM/Wilson Liquitaya  
Adj. Lo indicado (Fs. 3)  
Cc. Archivo



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



# RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 267

La Paz, 04 JUL. 2025

## VISTOS:

La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC – BCB), mediante nota FC-BCB-SUNF/NE/N° 31/2025, solicita la aprobación de la escala salarial, emergente de la creación de ítems y reordenamiento administrativo.

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31, de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas), mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, señalan en su Artículo 13 Parágrafo III que la remuneración será fijada en función al valor del puesto y debe estar estructurada en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobadas para la entidad.

Que mediante Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público.

Que la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC – BCB), a objeto de procesar el trámite de aprobación de la escala salarial, adjunta Resolución del Consejo de Administración N° 049/2025, de 21 de mayo de 2025, Informe Legal FC BCB – UNAJ N° 233/2025, de 20 de mayo de 2025, Informe Técnico FC/BCB/SUNF/IT/N° 052/2025, de 16 de mayo de 2025, Informe FCBCB.PDCIA.UNAF.RRHH.INF N° 52/2025, de 12 de mayo de 2025, Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y Organigrama.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 049/2025 de 26 de junio de 2025, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 62/2025 de 30 de junio de 2025 de la Dirección



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

P



General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de la escala salarial, a favor de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC – BCB).

**POR TANTO:**

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento al Artículo 31 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre del 1999, de Administración Presupuestaria.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la escala salarial a favor de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC – BCB), constituida por 237 ítems distribuidos en 15 niveles salariales con un costo mensual de **Bs2.213.602.- (Dos Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos Dos 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo 42 – 230 "Transferencias – Recursos Específicos".

**SEGUNDO.-** En observancia de lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

**TERCERO.-** La escala salarial refrendada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, forma parte indisoluble de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Signature]*  
Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
**ES COPIA DEL ORIGINAL**  
Elmer Nicolas Quisbert Mamani  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

# COPIA LEGALIZADA

## ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

207



ENTIDAD : 293 - FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
 FUENTE : 42 - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS  
 ORG. FIN. : 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	19.026,00	19.026,00
EJECUTIVO	2	CONSEJERO A TIEMPO COMPLETO	1	17.716,00	17.716,00
	3	DIRECTOR GENERAL	1	17.144,00	17.144,00
	4	DIRECTOR	8	16.808,00	134.464,00
	5	JEFE DE UNIDAD - I	1	15.953,00	15.953,00
	6	JEFE DE UNIDAD - II	4	14.527,00	58.108,00
	7	JEFE DE UNIDAD - III	21	13.864,00	291.144,00
	OPERATIVO	8	PROFESIONAL - I	11	11.995,00
9		PROFESIONAL - II	7	10.945,00	76.615,00
10		PROFESIONAL - III	87	9.186,00	799.182,00
11		TÉCNICO - I	43	8.353,00	359.179,00
12		TÉCNICO - II	6	7.690,00	46.140,00
13		TÉCNICO - III	18	6.622,00	119.196,00
14		PERSONAL DE APOYO - I	9	5.119,00	46.071,00
15		PERSONAL DE APOYO - II	19	4.301,00	81.719,00
<b>TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS</b>			<b>237</b>		
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>					<b>2.213.602,00</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>					<b>26.563.224,00</b>



Msc. Luis Oporto Ordoñez  
 PRESIDENTE  
 FUNDACIÓN CULTURAL DEL  
 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



Rodolfo Perales Arce  
 DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y  
 GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Gloria Hortencia Villanueva Cardoso  
 VICEMINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS